

NOTA: En esta columna se declara el "grupo de sala" (según Sección 710) asignado al local. Pueden existir casos de locales, con la justificación de la función medica correspondiente, que admita la aplicación de la Sección 771.

OBRA:

Fecha: / /

PLANILLA DE LOCALES DE USO MEDICO (Análisis para la aplicación de AEA 90364 – Sección 710 cláusula 710.3.2 - Edición 2008)

SALA DESIGNACION (NOMBRE LOCAL)	NRO. LOCAL UBICACION PISO	TIPIFICACION SEGUN AEA 710.3.2	GRUPO ADOPTADO (o Sección Aplicada)	JUSTIFICACION EN CASO DE CAMBIO DE GRUPO	Vº BUENO RESPONSABLE MEDICO	Vº BUENO PROYECTISTA	Vº BUENO PROGRAMA BIOMEDICINA
Enfermería	18		Se aplica Sección 771	El trabajo médico no incluyen	SELO Y FIRMA RESPONSABLE	SELO Y FIRMA RESPONSABLE	SELO Y FIRMA RESPONSABLE
Vacunatorio	17						
Consultorio Pediatría	16						
Consultorio Nutricionista	15						
Ecógrafo	14						
Quirofano	1 (2ºP)	2b	2b				
Endoscopia	3 (3ºP)	2a	1	No se realizarán intervenciones que no sean exploratorias con fibra óptica			
Xxxxxxx							
Xxxxxxx							
Xxxxxxx							
Xxxxxxx							
Xxxxxxx							
Xxxxxxx							
Xxxxxxx							

Nº EXP. PROFICCSSA :

Vº BUENO PROFICCSSA : _____

SELO Y FIRMA RESPONSABLE

NOTA: El Plano de Arquitectura adjunto con esta planilla, debe contener los nombres de locales asignados en esta planilla. En caso que el Plano de Arquitectura ingresado a la Municipalidad tenga diferencia en los nombres de locales, se debe agregar en la copia al PROFICCSSA, entre paréntesis, la designación medica de la sala conforme a lo declarado en este Planilla (se recomienda consultar con PROFICCSSA para su elaboración).